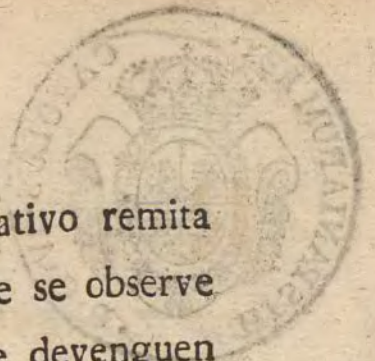


uno ú otro , para que á correo relativo remita
cada uno Testimonio del Arancel que se observe
para la exáccion de los Derechos que devenguen
el Corregidor y Alcalde mayor en todo lo que
actuan. Y para que conste , y así se cumpla por lo
respectivo al Ayuntamiento *María de Tejada*
doy la presente con la correspondiente referen-
cia. Granada , Enero 9 de 1798.

D.^o Joachin Josef
de Vargas.



... que ante los señores Presidentes
y Oidores del Real Acuerdo de esta Real Audiencia
pediente sobre la dotacion fija que gozan los Cor-
regidores y Alcaldes mayores de los Pueblos del
distrito de esta Chancilleria. Y en su vista , y de
cierta orden del Real Consejo de veinte y dos de
Setiembre de este año , por Auto del Real Acuerdo
de treinta de Octubre pasado , que otras
cosas , se mandaron librar Despachos á los res-
pectivos Ayuntamientos de las Ciudades y Villas
del territorio de esta Real Chancilleria , donde
haya Corregidor y Alcalde mayor , ó solamente